



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 291/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Patricio SALAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 291/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 291/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Económico, Sistemas de Información IV, Modelos y Simulación II, Investigación Operativa II, Computación IV y Metodología de la Investigación, sin tener aprobadas previamente sus



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correspondientes correlativas Cálculo Numérico y Sistemas de Datos, al alumno Patricio SALAS, Legajo N° 10943, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2007

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento